

SESIONES ORDINARIAS

2025

ORDEN DEL DÍA N° 997

Impreso el día 19 de septiembre de 2025

Término del artículo 113: 30 de septiembre de 2025

COMISIÓN DE CULTURA

SUMARIO: **Fiesta** de Nuestra Señora Virgen de Urkupiña, que se celebra anualmente en la ciudad capital de la provincia de Córdoba. Declaración como patrimonio cultural inmaterial de la República Argentina. **Estévez.** (4.163-D.-2025.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Estévez, por el que se declara a la Fiesta de Nuestra Señora Virgen de Urkupiña que se celebra anualmente en la ciudad de Córdoba, como parte integrante del patrimonio cultural inmaterial de la República Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 16 de septiembre de 2025.

*Silvana M. Ginocchio. – Marcela Antola.
– Hilda Aguirre. – Celia Campitelli. –
Maximiliano Ferraro. – Ana C. Gaillard.
– Dante López Rodríguez. – Mónica
Macha. – Varinia L. Marín. – Magalí
Mastaler. – Nilda Moyano. – Esteban
Paulón. – Lorena Pokoik. – Natalia S.
Sarapura. – Sabrina Selva. – Eduardo F.
Valdés. – Carolina Yutrovic.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase como parte integrante del patrimonio cultural inmaterial de la República Argentina, en los términos de la ley 26.118, a la Fiesta de Nuestra Señora Virgen de Urkupiña, que se celebra ininterrumpidamente desde 1985 en el barrio de Villa El Libertador de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Art. 2° – Quedan comprendidos todos los saberes, prácticas y actividades desarrolladas por colectivos

sociales, instituciones religiosas, sociedades de fomento, asociaciones civiles y/o cualquier otra forma asociativa presente o futura cuyo objeto primordial sea la organización, participación y preservación de las celebraciones, rituales y los bienes culturales de índole material vinculadas a la misma.

Art. 3° – Declárase de interés nacional la preservación, la recuperación, la difusión y la promoción de la Fiesta de Nuestra Señora Virgen de Urkupiña y de las distintas actividades religiosas y culturales que se desarrollan en ella.

Art. 4° – La autoridad de aplicación debe realizar acciones de promoción positivas que protejan a las celebraciones, rituales y bienes culturales de índole material ligados a la Fiesta de Nuestra Señora Virgen de Urkupiña, a saber:

- a) Difundir y realizar registros audiovisuales de las celebraciones y los rituales que componen la Fiesta de Nuestra Señora Virgen de Urkupiña, como la víspera, la procesión, las bendiciones a los arcos y cargamentos, la misa y otros rituales religiosos, las fiestas de pasantes salientes y entrantes denominadas rodeos o rodeadas, el desfile de las fraternidades, la fiesta de cumpleaños de la Virgen;
- b) Proteger, preservar y registrar los bienes culturales de índole material propios de la Fiesta de Nuestra Señora Virgen de Urkupiña, entre las que se incluyen, las imágenes denominadas “Virgen grande” y “Virgen chiquita” y sus respectivas vestimentas, los grupos de danza, sus danzas y su vestimenta, las bandas y sus canciones originales, ya sean en su letra o música, la gastronomía típica, los registros en cualquier tipo de soporte, los libros y toda infraestructura relevante por su connotación histórica, como 2020 “Año del General Manuel Belgrano” la Plaza 12 de Octubre, la parroquia Nuestra Señora

ra del Trabajo y la Avenida de Mayo del barrio Villa El Libertador, de la ciudad de Córdoba;

- c) Fomentar la producción y promover líneas de investigación que generen contenidos en soportes gráficos, audiovisuales, digitales y de cualquier otro tipo;
- d) Realizar otras acciones de preservación, registro y difusión que considere esenciales.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gabriela Estévez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Estévez por el que se declara a la Fiesta de Nuestra Señora Virgen de Urkupiña que se celebra anualmente en la ciudad de Córdoba, como parte integrante del patrimonio cultural inmaterial de la República Argentina. Luego de su estudio, resuelve dictaminarlo favorablemente.

Silvana M. Ginocchio.